



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Palmira 3 de mayo de 2016

SE PROCEDE A REALIZAR LAS RESPUESTAS A LAS DIFERENTES OBSERVACIONES ENVIADAS POR EL INTERESADO EMPRESA ASOING CONSULTORIA.

A LA OBSERVACION No 1- FUNCIONES ESPECIFICAS Y RESPONSABILIDADES DE LA INTERVENTORIA

Con respecto a esta observación la entidad le manifiesta que no es posible disminuir el número de cantidad de visitas a realizar, pues se le debe hacer un control y seguimiento al programa de alimentación escolar en cada sede educativa y con una visita no es suficiente pues se debe verificar los hallazgos encontrados y el plan de mejoramiento presentado por el operador.

Por lo tanto su observación no es procedente

A LA OBSERVACION No 2 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con respecto a esta observación la entidad le aclara que el riesgo del manejo de plan ambiental es de total responsabilidad del operador, y la interventoría es quien realiza el seguimiento y verificación de que ese plan ambiental se cumpla y se lleve a cabo, el riesgo lo asume la interventoría cuando no realiza la verificación de este plan ambiental al operador encargado.

Por lo tanto su observación no es procedente

Centro Administrativo Municipal de Palmira -  
CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



A LA OBSERVACION No 3

Esta observación será tenida en cuenta y el aval lo deberá presentar un Ingeniero de Alimentos en caso de que el representante legal no lo sea.

A LA OBSERVACION No 4 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

Con respecto a esta sugerencia la entidad tendrá en cuenta su observación y el equipo de trabajo podrá ser conformado por dos profesionales, quedando de la siguiente manera:

<b>Experiencia</b> <b>Equipo de trabajo</b>	<p>Un (1) Profesional como Ingeniero/a Agroindustrial o de Alimentos</p> <p>Experiencia mínima de (5) años en servicios de alimentación, de los cuales mínimo 1 año debe ser en supervisión y/o Interventoría en los programas de recuperación nutricional y dentro de su grupo de trabajo debe tener.</p> <p><b>(100 PUNTOS)</b></p>
	<p>Un (1) tecnólogo en alimentos</p> <p>Experiencia mínima de (2) años en Interventoría y/o supervisión en los programas de alimentación.</p> <p>Debidamente acreditada máximo en 3 contratos.</p> <p><b>(100 PUNTOS)</b></p>

Centro Administrativo Municipal de Palmira -  
CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



#### A LA OBSERVACION No 5 VERIFICACION FINANCIERA

- La Administración Municipal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Teniendo cuenta la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, ésta debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación, es decir los requisitos habilitantes exigidos, deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el riesgo asociado al proceso de Contratación, de acuerdo al análisis del sector, los manuales de Colombia compra eficiente, los cuales buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses y la rentabilidad del activo y del patrimonio. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo tanto la entidad le reitera que los indicadores financieros se encuentran ajustados al análisis del sector realizado, por lo tanto su observación no es procedente.

SE PROCEDE A REALIZAR LAS RESPUESTAS A LAS DIFERENTES OBSERVACIONES ENVIADAS POR EL INTERESADO ANNA IVETH LINARES GRIJALBA

#### A LA OBSERVACION No 1

Con respecto a esta sugerencia la entidad tendrá en cuenta su observación y el equipo de trabajo podrá ser conformado por dos profesionales, quedando de la siguiente manera:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -  
CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



<b>Experiencia</b>  <b>Equipo de trabajo</b>	<p>Un (1) Profesional como Ingeniero/a Agroindustrial o de Alimentos</p> <p>Experiencia mínima de (5) años en servicios de alimentación, de los cuales mínimo 1 año debe ser en supervisión y/o Interventoría en los programas de recuperación nutricional y dentro de su grupo de trabajo debe tener.</p> <p><b>(100 PUNTOS)</b></p>
	<p>Un (1) tecnólogo en alimentos</p> <p>Experiencia mínima de (2) años en Interventoría y/o supervisión en los programas de alimentación.</p> <p>Debidamente acreditada máximo en 3 contratos.</p> <p><b>(100 PUNTOS)</b></p>

**A LA OBSERVACION No 2**

Con respecto a esta observación la entidad le manifiesta que no es posible disminuir el número de cantidad de visitas a realizar, pues se le debe hacer un control y seguimiento al programa de alimentación escolar en cada sede educativa y con una visita no es suficiente pues se debe verificar los hallazgos encontrados y el plan de mejoramiento presentado por el operador.

Por lo tanto su observación no es procedente

Centro Administrativo Municipal de Palmira -  
CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



### A LA OBSERVACION No 3

Con respecto a esta observación la entidad le aclara que el riesgo del manejo de plan ambiental es de total responsabilidad del operador, y la interventoría es quien realiza el seguimiento y verificación de que ese plan ambiental se cumpla y se lleve a cabo, el riesgo lo asume la interventoría cuando no realiza la verificación de este plan ambiental al operador encargado.

Por lo tanto su observación no es procedente

### A LA OBSERVACION No 4

Esta observación será tenida en cuenta y el aval lo deberá presentar un Ingeniero de Alimentos en caso de que el representante legal no lo sea.

Atentamente,

**FERNANDO RÍOS FERNÁNDEZ**  
Secretario de Educación

Proyecto: ADRIANA ROJAS - ABOGADA CONTRATISTA  
Revisó: OLMEDO DE JESUS ORTIZ ACEVEDO - DIRECTOR TECNICO DE CONTRATACIÓN

Centro Administrativo Municipal de Palmira -  
CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2258



